

# Mujeres y delitos violentos. Una mirada desde las relaciones de poder y estatus

Women and violent crimes. A look from the relations of power and status

MARÍA BAUTISTA-CRUZ

[lola\\_avohej@yahoo.com.mx](mailto:lola_avohej@yahoo.com.mx)

Instituto Electoral del Estado de México, México

## Abstract

**Background:** worldwide Mexico is the sixth country with more saturated jails of the world with 257,000 prisoners. The State of Mexico is in second place nationally with a total of 17 694 prison population where there is human overpopulation 70.48%. Crime is a social problem that has been addressed from a gender perspective, political, economic, anthropological, criminal law, clinical psychology, criminology and psychiatry. A leading researcher who has developed numerous studies on violence, crime and prison institutions especially from a gender perspective is Azaola. However, the absence of sociological research and look for peace is perceived, this led to conduct this study with theorists such as Kemper, Bericat, Foucault and Galtung.

**Methodology:** the sample was convicted of the total female population that is being held in the State of Mexico, which were applied questionnaires (quantitative phase) and participant observation (qualitative phase) was performed.

**Results:** women who make up the sample whose power and status were insufficient hatched negative emotions because they were perceived forced, and therefore urged them to commit violent crime towards what dominates and controls them, without their cognition and emotional management managed to contain them. The crime always presented together with at least one type of violence.

**Conclusions:** violent crime is a form of resistance to the struggle of forces, by which they intend to solve the latent and/or manifest conflicts when the solution seems impossible through higher cognitive and/or legal processes. The possibility that humans solve certain kinds of conflict is closely related to the level of social cognition, emotional management and symbolic capital that is counted.

**Keywords:** Violent crime, power, status, emotions, cognition, and women.

## Resumen

**Antecedentes:** a nivel mundial México es el sexto país con las cárceles más saturadas del mundo con 257 mil presos. El Estado de México ocupa el segundo lugar nacional con una población penitenciaria total de 17, 694 humanos donde hay sobrepoblación de 70.48%. El delito es un problema social que ha sido abordado desde perspectivas de género, política, económica, antropológica, Derecho Penal, Psicología Clínica, Criminología y Psiquiatría. Una de las principales investigadoras que ha desarrollado numerosos estudios sobre violencia, criminalidad e institu-

ciones carcelarias sobre todo desde la perspectiva de género es Azaola. Sin embargo, se percibe la ausencia de la mirada sociológica y de la investigación para la paz, esto motivó a realizar el presente estudio con teóricos como Kemper, Bericat, Foucault y Galtung.

Metodología: la muestra se obtuvo del total de la población femenil sentenciada que está recluida en el Estado de México, a la cual se le aplicaron cuestionarios (fase cuantitativa) y se realizó observación participante (fase cualitativa<sup>1</sup>).

Resultados: las mujeres que conforman la muestra cuyo poder y estatus fue insuficiente gestaron emociones negativas porque se percibían violentadas, y en consecuencia las impulsó a cometer el delito violento hacia lo que las domina y controla, sin que su cognición y gestión emocional lograra contenerlas. El delito siempre se presenta acompañado con al menos un tipo de violencia.

Conclusiones: el delito violento es una forma de resistencia ante la lucha de fuerzas, mediante el cual pretenden solucionar los conflictos latentes y/o manifiestos cuando la solución parece imposible a través de procesos cognitivos superiores y/o legales. La posibilidad o no de que los humanos resuelvan cierto tipo de conflicto, está en estrecha relación con el nivel de cognición social, gestión emocional y capital simbólico con que se cuenta.

Palabras clave: delito violento, poder, estatus, emociones, cognición y mujeres.

## 1. Introducción

En la historia de la humanidad se puede observar con facilidad en su interacción social una lucha de fuerzas, que se ha manifestado de diversas formas. La evolución sociocultural ha mantenido latente esa lucha, sólo la ha ido camuflando con el paso del tiempo. Esas multiplicidades de relaciones de fuerzas son inmanentes al dominio donde se inscriben (Foucault, 1992). Lo que significa que todos somos atravesados por esas fuerzas, tanto mujeres como hombres, la diferencia entre ambos es gradual. Evidentemente esta diferencia se expresa de diversas maneras en la interacción social, así como en los fenómenos que se producen en la misma, ejemplos de ello son: la desigualdad, marginación, pobreza, inseguridad, migración, delincuencia, violencias, entre otros. Los últimos dos fenómenos enunciados son de interés para este trabajo. Particularmente interesa reflexionar el delito violento como producto de la cohesión de la delincuencia y la violencia; ambos fenómenos generalmente han sido abordados de manera aislada. Y también interesa reflexionar en la interacción social sobre el poder y el estatus, los cuales ejercen coerción que lleva a potenciar las conductas delictivas violentas en los grupos vulnerados.

De acuerdo con Foucault (1972) el humano que comete delitos se gesta en el «sujeto de derecho» modelado, forjado por los dispositivos de poder, por sus procedimientos, sus prácticas y sus discursos; que puede gozar de las leyes a cambio de ceder su fuerza política, su fuerza de oposición, su fuerza intelectual y cualquier acto de violencia, al Estado.

Continuando con el mismo autor, en su obra titulada *Vigilar y castigar* (2003:211) menciona que el humano que emite una conducta delictiva violenta es castigado por

---

1. En el anexo metodológico se exponen los argumentos al respecto.

una legislación que representa a la sociedad. La «legislación introduce procedimientos de dominación característicos de un tipo particular de poder». Se supone que la legislación pretende la justicia y la igualdad para el Estado que le dio vida. Sin embargo, muestra asimetrías en la interacción social y refuerza la polarización del tejido social; esto a su vez refleja la evolución que ha tenido la lucha de fuerzas.

En las sociedades actuales muchos humanos que cometieron delitos violentos se encuentran purgando una pena en prisión; la prisión es la última figura de la edad de las disciplinas a través del encierro; los centros penitenciarios son un hecho desde inicios del siglo XIX como poder represivo ante la exigencia de la universalidad punitiva cuya función es controlar los cuerpos de los delincuentes, la prisión es el espacio de reclutamiento para el ejército de delincuentes (Foucault, 1985a:84-85).

En sus orígenes la prisión se creó con el objetivo de reeducar a los delincuentes, a través de la disciplina como mecanismo del poder para controlar el cuerpo social, mediante técnicas de individualización del poder (Foucault, 1996). Se pretendía que el encierro transformara a los humanos delincuentes en obedientes de las leyes; pero, no solo no cumplió con tal resultado, sino lo contrario (Foucault, 1985b). «Si bien es cierto que la prisión sanciona la delincuencia, esta, en cuanto a lo esencial, se fabrica en y por un encarcelamiento en la prisión [...]. El delincuente es un producto de institución [...]. En una palabra, el archipiélago carcelario asegura, en las profundidades del cuerpo social, la formación de la delincuencia a partir de los ilegalismos leves, la recuperación de éstos por aquella y el establecimiento de una criminalidad especificada» (Foucault, 2003: 184). Y claro, paulatinamente la prisión fue dando resultados económicos y políticos en beneficio de quienes ostentan poder, por lo que los ilegalismos se fueron construyendo y ampliando, dando lugar a la tipificación de los delitos en perjuicio de los grupos más vulnerados y desprotegidos (Richter, 2010).

Actualmente la población penitenciaria se ha incrementado y en general, las prisiones tienden a la sobrepoblación. A nivel mundial México es el sexto país con las cárceles más saturadas del mundo con 257 mil presos. El primer lugar lo ocupa Estados Unidos, con más de 2 millones de humanos reclusos; le sigue China, con 1.6 millones; Rusia, con 700 mil; India, con 670 mil; y Brasil, con 550 mil, cierra el ranking de los cinco países con más presos (Azaola, 2015).

Las cifras del delito en México publicadas en las estadísticas de la Secretaría de Gobernación evidencian incrementos pequeños, pero sostenidos en el último decenio<sup>2</sup>. En el 2003 la población penitenciaria a nivel nacional era de 182, 530 y para el 2013 la población había incrementado a 242, 754, es decir, que en ese lapso ingresaron 60, 224 mujeres y hombres a centros penitenciarios, lo que significa que el número de casos de delitos aumentó en casi 25% en diez años, esto representa un incremento anual de casi dos, punto cinco por ciento. El total de la población penitenciaria estaba distribuida en el 2013 en 420 centros penitenciarios, de estos en 220 había sobrepoblación de 47,476 humanos. Otra característica de la población penitenciaria en México, es la prevalencia de hombres respecto a las mujeres. Por ejemplo, para ilustrar esta circunstancia se muestran

---

2. Para el diseño del presente estudio se tomaron en cuenta las estadísticas publicadas en el 2013.

los datos del año 2013, el total de la población femenil y varonil penitenciaria era de 242 754, de la cual menos del cinco por ciento son mujeres, tendencia que se repite año con año (SSPE, 2013).

En las estadísticas destaca el Estado de México con una población penitenciaria total de 17, 694 humanos, ocupando el segundo lugar nacional en volumen de población penitenciaria al año 2013; le sigue Baja California cuya población penitenciaria es de 16,428, quien ocupa el tercer lugar; pero, quien encabeza estadísticamente por la cantidad de población penitenciaria que tiene es el Distrito Federal (o Ciudad México, capital de la República Mexicana) con 41, 693 humanos. La entidad mexiquense o Estado de México sólo tiene capacidad para 10, 379 humanos; por lo que existe una sobrepoblación de 7,315 humanos que equivale al 70.48%. Del total de la población penitenciaria en esa entidad 1,058 pertenecen a la población femenil y 16, 636 pertenecen a la población varonil; lo que representa casi un seis por ciento del total. El CPRS de Santiaguillo, Almoloya de Juárez, municipio de la entidad es donde se realizó el estudio en cuestión, este centro penitenciario tiene una población penitenciaria de 2,382 humanos, de los cuales 182 son mujeres y sólo 77 de ellas están sentenciadas, el resto son procesadas.

En la última década las tasas de delitos y violencias han aumentado mucho en América Latina, especialmente en países de Centroamérica, en algunas ciudades de Brasil, Colombia y México se manifiestan sobradamente, causando un importante impacto económico (BM, 2013), psicológico y social. El costo de la violencia en México en el 2013 representó 9.4% del PIB; ubicándose dentro de las 25 naciones que incurren en mayores costos por este problema (Miranda, 2014:29; citado en Salas, 2014). Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) refiere que cada año, más de 1,6 millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente. La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, y es responsable del 14% de las defunciones entre la población masculina y del 7% entre la femenina. La OMS urge a que los Estados lo consideren como un problema de salud pública porque implica altos costos; además, refleja el estado de salud mental de las sociedades y las culturas. En este mismo sentido, de acuerdo con los datos reportados por las procuradurías y/o fiscalías generales de justicia de cada una de las 32 entidades federativas, en México, en enero de 2015 el Sistema Nacional de Seguridad Pública (Seguridad, Justicia y Paz, 2015), elaboró el Índice de Violencia en Municipios y Entidades Federativas revelando que en el 2014 el Estado de México presentó la tasa más alta de lesiones dolosas del país (235.40 por cada 100 mil habitantes), la cual es casi el doble superior a la media nacional (125.89). Con 218.72 lesiones dolosas por cada 100 mil habitantes Guanajuato ocupa la segunda posición nacional y con 213.52 Baja California ocupa la tercera. Todas las cifras anteriores que aun siendo oficiales son altísimas dan cuenta de las diversas violencias manifiestas y latentes en México, país no desarrollado, en contraste con países con alto desarrollo sociocultural, por ejemplo, Suecia, donde cuatro cárceles y un centro de prisión preventiva han sido clausurados gracias a los fuertes descensos en criminalidad y los pocos ingresos de delincuentes a prisión que se han registrado los últimos años (Aristegui, 2015).

La conducta violenta se reconoce como un problema de salud pública porque las altas tasas e indicadores de morbimortalidad ocupan el cuarto lugar en México (INEGI, 2011), y porque son altos los costos económicos para las instituciones de salud pública para su atención y tratamiento; así como por los altos costos sociales, psicológicos y éticos.

A nivel nacional en México las investigaciones que se han realizado sobre la conducta delictiva y la violencia ha sido principalmente desde perspectivas de género, Política, Economía, Antropología, Derecho Penal, Psicología Clínica, Criminología y Psiquiatría. Una de las investigadoras que ha desarrollado numerosos estudios sobre violencia, criminalidad e instituciones carcelarias principalmente desde una perspectiva de género es Elena Azaola. En el Estado de México los delitos han sido abordados especialmente desde la Criminología y Psicología Clínica, a través de historias familiares, valoraciones psicométricas y programas de intervención en el tratamiento de la población penitenciaria. Los delitos que aparecen con frecuencia y de manera aislada en las investigaciones son el homicidio, el robo con violencia, la violación y el secuestro. En el Estado de México Ronderos (2011) evaluó en el homicidio factores sociales, donde sus variables fueron la edad, estado civil, escolaridad, lugar de residencia, nivel económico, entorno familiar y ocupación. En otra investigación Esquivel (2011) obtuvo el perfil de personalidad y los factores sociales a través del test MMPI 2.

Los delitos, así como las violencias forman parte de la realidad social empírica sobradamente manifiesta en México. En materia penal, el delito puede o no estar acompañado de violencia; pero desde la investigación para la paz y el modelo psicosocial, el delito como conducta está vinculado con al menos un tipo de violencia, ya sea violencia directa, violencia estructural, violencia cultural o violencia simbólica; los últimos tres tipos de violencia no son tipificados en materia penal. Por lo anterior resulta relevante reflexionar el delito violento como la cohesión de dos fenómenos (delitos y violencias), y también reflexionar sobre los factores (Vilalta, 2009) que predisponen a los humanos a realizar los delitos violentos. Para lo anterior se considera necesario un abordaje interdisciplinario, esto es, desde la investigación para la paz y el modelo psicosocial.

## 2. Sustento teórico

El delito<sup>3</sup> entendido (desde el ámbito jurídico-penal) como toda «conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe, bajo la amenaza de una pena» (Machicado, 2010). Todo delito presupone un contexto violento e implica al cuerpo, a la mente, a la sociedad y a la cultura. Si entendemos la violencia de acuerdo con Galtung (2003) como no permitir u obstaculizar el desarrollo de las posibilidades potenciales (somáticas, mentales, sociales y culturales) de los humanos. Entonces, podemos comprender que las

---

3. El delito está definido legalmente en México conforme al código penal federal en el libro primero, capítulo I, artículo 7, como un acto u omisión que sancionan las leyes penales; y en el código penal estatal en el capítulo II, artículo 7, se define como la conducta típica, antijurídica, culpable y punible. Ambas definiciones hacen referencia a la violación de la ley penal.



conductas delictivas violentas evidencian un desarrollo truncado de los humanos que emitieron tales conductas; lo que significa que vivían en un contexto de violencia latente, es decir, eran violentados.

Continuando con Galtung, él propuso una taxonomía sobre violencia donde enuncia tres tipos: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural. La primera, implica lo físico, psicológico y verbal. El mecanismo utilizado en este tipo de violencia es la amenaza a la supervivencia a mediano y largo plazo; esta violencia puede ser evitada si el humano cede su fuerza, es decir, se somete; lo que significa pérdida de libertad e identidad, en vez de pérdida de vidas y miembros.

Vayamos ahora con la violencia estructural (Galtung, 2003), definida como un proceso donde la violencia se produce a través de mediaciones institucionales o estructurales y las personas no la perciben como tal, porque las mediaciones (violencia cultural y violencia simbólica) impiden develarla. En cambio, la sociedad la atribuye a la suerte, al destino, a seres omnipotentes; produciendo así un efecto en la sociedad de no oponer resistencia, a esto en Psicología se le llama indefensión aprendida. Lo anterior conlleva a colaborar con el mantenimiento de la misma. La violencia cultural es la tercera en la taxonomía del mismo autor, la cual actúa cambiando la moral de una conducta, pasando del rojo/incorrecto al verde/correcto; un ejemplo es el homicidio por la patria, considerado correcto; pero, si es en beneficio propio, es considerado incorrecto. Otra manera es hacer opaca la realidad, de modo que no se vea la conducta violenta, o al menos, no como violencia. El mecanismo psicológico utilizado en esta violencia es la introyección. La violencia cultural se ha mantenido de manera constante, se materializa en la religión e ideología, lenguaje y arte, ciencias empíricas y formales. La violencia cultural legitima o justifica la violencia directa y estructural.

Otra categoría utilizada por Galtung como sinónimo de la violencia cultural, es la violencia simbólica; pero, abordada de manera explícita por Bourdieu (2005), la cual describe como una acción racional, donde el dominador ejerce una forma de violencia indirecta en contra de los dominados, los cuales no la observan, ni están conscientes de ella; sin embargo, son cómplices de la dominación porque la reproducen. Esta violencia es la cara simbólica de la violencia estructural y a su vez inseparable del estatus y del poder simbólico<sup>4</sup>. El poder siempre requiere de una legitimación reconocida (impuesta o no) mediante la cual designa los mecanismos de imposición y mantenimiento de poder que operan y emanan de las estructuras y de las relaciones sociales asimétricas. Una forma de violencia simbólica es precisamente la de ocultar la deslegitimación original del acto de imposición enfatizando sus beneficios, o lo convierten en complicidad aparente lo que es obligación real.

La taxonomía de Galtung y el modelo de Bourdieu apuntan a aspectos estructurales y aspectos micro-sociales en los procesos de violencia, entre esos aspectos resaltan las relaciones de poder. Hasta aquí se ha subrayado una interacción estrecha entre delito,

---

4. Por poder simbólico se entiende la capacidad de determinar socialmente el valor de las representaciones simbólicas sociales, por ejemplo, ¿qué actos son más valiosos que otros para un determinado grupo social?, ¿qué formas de acción social tienen más prestigio?

violencia y poder. Para concretar el sustento teórico del estudio a continuación se abordan los planteamientos teóricos en torno al poder, al estatus, a las emociones y a la cognición social.

De acuerdo con Foucault (1992) las sociedades están regidas por relaciones de poder, las cuales define como el conjunto de entramados, dispositivos legales e institucionales que tienen significado en la práctica del poder. El poder se puede entender como la multiplicidad de relaciones de fuerza que constituyen el conjunto de técnicas, tácticas, estrategias y tecnologías que parten en forma de ramificaciones sutiles, silenciosas y que nos atraviesan a todos. El poder se materializa en las ramificaciones terminales, por ejemplo, en conductas cotidianas o instituciones específicas. Las relaciones de poder poseen jerarquías que tienen efectos de dominación y sometimiento. Es a partir de las relaciones de poder que se legitima o justifica (a través de la aparición discursiva) un poder dado, a esto se le llama racionalización y constituye la superficie de la racionalidad del poder, este último se refiere al conjunto de entramados, dispositivos, prácticas y discursos que afecta a la estructura y a la lógica. Las racionalizaciones han encubierto las relaciones de poder (lucha de fuerzas) a lo largo de la historia, por ello, es que no se percibe la imposición de las relaciones de poder.

El poder opera bajo un tipo de racionalidad, que ligado al derecho se introyecta como discurso de poder en la cognición social. El Derecho impone sobre las personas sus preceptos de legalidad y legitimidad, delimitando la conducta humana (pensamientos, emociones y acciones), esto es que la tipifica de acuerdo a elementos que retoma de la costumbre y la moral de la sociedad. La tipificación es la racionalización que encubre el poder, funcionando como un mecanismo para mantener a los grupos sociales separados y evitar alianzas peligrosas, polarizando más a la sociedad (Foucault, 1992).

De acuerdo con Foucault (2003) los actos de dominio se gestan en la cultura del control en la sociedad, donde se identifican 4 aspectos que las favorecen, estos son:

- *Localización y delimitación de zonas de inseguridad:* la identificación de estos lugares, está asociada a zonas de alta peligrosidad, donde el Estado no invierte.
- *Delimitación de márgenes de tolerancia:* esto implica permitir en la sociedad un porcentaje de delincuencia, de ilegalidad e irregularidad, que adquiere un carácter regulador.
- *Despliegue de un sistema de información virtual:* este sistema es capaz de intervenir en cualquier momento en que se produzca un peligro intolerable para el poder.
- *Constitución de un consenso:* este consenso está compuesto de controles, coerciones, y persuasiones que se realizan en todo el tejido social; siendo estos una expresión de los sistemas panópticos de vigilancia integral, que normalizan las prácticas de una cultura de control.

Todo humano que vive en sociedad es atravesado por las relaciones de poder, a partir de las cuales se reproducen las condiciones donde de acuerdo a Bourdieu (2000) se construye el estatus, lo cual significa que las dimensiones de poder y estatus son tan antiguas como lo es la sociedad humana; sin embargo, la teorización del poder y estatus empezó

en la filosofía de la Grecia pre-socrática, su orientación fundamental era la teoría del Estado. Una aplicación contemporánea de la teoría del poder y estatus, es el modelo teórico (psicosocial) sobre las emociones, en el que se propone puede predecirse a partir de las relaciones de poder y estatus las emociones que se gestarán (Kemper, 2006).

En la sociología de las emociones, estatus se define como un «modo de relación social en el que existe un comportamiento voluntario orientado a la satisfacción de los deseos, demandas, carencias y necesidades de los otros» (Kemper 1978; citado en Bericat, 2000: 153). Las relaciones sociales en torno al poder y estatus conllevan muchas emociones, ya sea a partir de experiencias reales o imaginarias en esa dimensión de las interacciones de los humanos, donde entra en juego el sistema sociocultural en el que es posible una convergencia de procesos educativos, de socialización, y de prescripciones morales (Kemper, 2006). Siguiendo al autor, un humano hace lo que el otro quiere que haga porque está real o potencialmente coaccionado por éste (relación de poder), o porque le quiere otorgar voluntariamente algún beneficio (relación de estatus).

La interacción sociorelacional de las dimensiones de poder y estatus se sostiene en una estructura social de distribución desigual real de éstos entre los humanos o de su percepción al respecto, lo que desencadena emociones negativas, tales como culpa, miedo, ansiedad, ira (hostilidad), vergüenza, depresión<sup>5</sup> (tristeza). Vayamos a explicar cómo es que se desencadenan esas emociones negativas en los humanos.

Cuando uno de los humanos percibe que posee exceso de poder y/o estatus hacia otro (dominado) y proyecta su abuso, es probable que desencadene culpa. Mientras que, si un humano percibe insuficiencia de poder y/o estatus frente al otro, puede desencadenar miedo, ansiedad, depresión (tristeza), e ira hacia el humano que lo domina (Kemper, 2006; Bericat, 2000; Palmero *et al.*, 2002).

«La emoción de la culpa emerge de situaciones en las que el actor tiene la sensación de disponer o de haber aplicado sobre el otro un poder excesivo. En el homicidio, el robo, la mentira o la violación un actor ha aplicado sus recursos de poder contra el otro con el objeto de obtener beneficios para sí, más allá de lo permitido por los estándares y normas que regulan y limitan el uso del poder y de la coacción en las relaciones sociales. La culpa se deriva, por tanto, de una trasgresión de estos estándares morales, e implica una dolorosa autoevaluación negativa del sí mismo [...] es el propio punto de vista del actor sobre su poder el que produce el sentimiento de culpa» (Bericat, 2000: 154-155). Sin duda alguna, los niveles de violencia, en las sociedades actuales y particularmente en la mexicana, son expresión del exceso de poder en los diversos ámbitos de la vida social.

El miedo y la ansiedad son respuestas que emite el humano cuando se percibe deficiente de poder, ante la amenaza (estímulos) de otro de hacerle sufrir algo terrible en el futuro y la impotencia de no poder impedirlo y sentirse sometido y dominado. Pero, cuando el humano pretende resistir y/o destruir el poder que ejerce el que lo domina la respuesta

---

5. «Aquí, como en los casos anteriores, la depresión no ha de entenderse en su sentido patológico, sino como una emoción que tiende a surgir allí donde aparece la carencia de estatus» (Bericat, 2000:157).



se modifica presentándose la emoción de ira. Pues la ira surge tras la valoración cognitiva negativa de un estímulo y éste posee una significación de ofensa o desprecio asociado al dolor, su función es la protección y defensa de la integridad propia, de seres queridos y/o de los bienes y se expresa en actitudes hostiles por lo que incrementa la probabilidad de desencadenar una conducta violenta (Kemper, 2006; Bericat, 2000; Palmero *et al.*, 2002).

La depresión (tristeza) puede desencadenarse en un humano ante la deficiencia o insuficiencia real o imaginaria de reconocimiento, gratificaciones y recompensas otorgadas voluntariamente por el otro o los otros; en su valoración cognitiva negativa está relacionada con la pérdida, o el fracaso, actual o posible de una meta valiosa, entendida ésta como un objeto o una persona (Kemper, 2006; Bericat, 2000; Palmero *et al.*, 2002). «Sin duda, algunos de los más importantes bienes que anhelan los humanos, por no decir los más deseados, pertenecen a ese grupo especial de cosas que ni podemos comprar, ni podemos arrebatarse por la fuerza a los demás. El uso del poder para conseguir estas cosas destruye *ipso facto* la magia de su atractivo porque todas ellas tienen como inexcusable condición que sean otorgadas voluntariamente, esto es en esencia el estatus» (Bericat, 2000: 157).

Finalmente, la vergüenza la siente un humano cuando cree que ha reclamado y/o recibido más estatus del que merece; la vergüenza es eliciteda por una valoración cognitiva negativa de un estímulo global confuso relacionado con la desaprobación de los demás, cuando no se alcanzan ciertas metas o estándares (Kemper, 2006; Bericat, 2000; Palmero *et al.*, 2002). De acuerdo con los autores referidos, estas emociones pueden motivar diversas conductas desadaptativas, entre ellas el delito y la violencia.

En la sociología de las emociones, la cultura emocional en la estructura social implica a la experiencia emocional y gestión emocional<sup>6</sup>, que se manifiestan en función de las normas emocionales y la ideología predominante (Heller, 2004; Hochschild, 1979, 1990; citados en Bericat, 2000). La cultura mediante la socialización introyecta en el humano de manera consciente o inconsciente las normas de conducta que constituyen un modo de control social que definen lo que debemos pensar, sentir, y hacer en diversas circunstancias (Bericat, 2000).

Las respuestas emocionales que emiten los humanos son para adaptarse al contexto (Kemper, 2006; Bericat, 2000; Palmero *et al.*, 2002). La valoración cognitiva de estímulos determina la intensidad y duración de los mismos, como en el caso de las emociones; por ello, la emoción es considerada como un fenómeno postcognitivo, que consecutivamente desempeña una función motivacional sobre la conducta ante acontecimientos significativos. Asimismo, la memoria contiene una unidad específica para cada emoción, donde cada unidad está compuesta por etiquetas asociativas, verbales, motrices, simbólicas y sociales (Martínez-Sánchez *et al.*, 1999; citado en Palmero *et al.*, 2002). La unidad permite la activación de otros paralelos con los que está conectada (Palmero *et al.*, 2002). Las emociones y los conceptos están conectados por redes asociativas<sup>7</sup>; por lo tanto, es más probable que una persona recuerde (asocie) el material que aprendió bajo un estado

6. Es la capacidad de controlar, conocer, entender y expresar las emociones sin herir a otros humanos.

7. El procesamiento de la información lleva a una valoración, para luego organizarse en función de relaciones lógicas entre conceptos (redes asociativas), y finalmente es procesada como una unidad en la memoria.

emocional similar al que experimenta en momentos no significativos. Luego es probable que el estado emocional de la persona pueda ejercer un sesgo en el momento de realizar una interpretación respecto a sus relaciones sociales, sobre todo cuando esta sea compleja, esto es, que tenga mucha información y sobre todo si es nueva la información. Lo cual va a suceder cuando los procesos cognitivos no se han desarrollado adecuadamente, entonces el estado emocional resulta ser más significativo (Forgas, 1994a, 1994b, 1999). La Psicología define las emociones como respuestas de duración corta e intensa a estímulos que aparecen en la interacción social (Kemper, 1981; citado en Palmero et al., 2002).

Las emociones resultado de las interacciones en las dimensiones de poder y estatus llevan fundamentalmente a un análisis de las interacciones sociales micro; sin embargo, es conveniente tener presente a su vez las interacciones entre lo micro y lo macro. En este sentido se reitera que poder y estatus son dimensiones de la teoría del poder y estatus, ello lleva a considerar que la cultura emocional y el desarrollo de la gestión emocional son también resultado de las estructuras de dominación cultural y simbólica instrumentadas desde las instancias del poder político; y las conductas violentas resultan de esas interacciones, desde las cuales son tipificadas y sancionadas a través del derecho punitivo.

### 3. Aspectos metodológicos

En las relaciones de poder y estatus unos humanos han vulnerado a otros a lo largo de la historia, resultando de esto grupos sociales vulnerables. En México de acuerdo a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) existen 11 grupos vulnerables que están expuestos a sufrir diversas violencias, en los cuales la mujer forma parte de varios grupos, éste fue uno de los principales criterios para determinar quiénes serían los sujetos de la investigación. Esto es, que las mujeres hoy recluidas antes de realizar el delito violento, ya eran sujetos de violencia en los ámbitos familiar, social y cultural. La población para esta investigación estuvo conformada por 554 mujeres sentenciadas y recluidas en el Estado de México, con base a una fórmula para poblaciones finitas, se obtuvo una muestra representativa del Estado de México de 65 mujeres sentenciadas por delitos de fuero común y de fuero federal<sup>8</sup>, tales como: robo con violencia, homicidio, lesiones, daños contra la salud, portación de arma de fuego, y asociación de actos delictuosos. El trabajo de campo se realizó en el Centro Preventivo y de Readaptación Social (CPRS) Santiaguito ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Otro criterio fue que las mujeres son más expresivas que los hombres; esto es confirmado por evaluaciones narrativas (Rimé et al., 1992; Martínez-Sánchez et al., 2001;

---

8. El fuero común se refiere a la aplicación territorial de las leyes de las entidades federativas cuando se comete algún delito, en función de lo que se tenga tipificado en el respectivo código penal estatal. Y el fuero federal se refiere a la aplicación territorial de las leyes federales cuando se comete un delito; es decir, cuando se comete un delito en territorio federal, o cuando se encuentra tipificado en ordenamientos como el Código Penal Federal o la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por ejemplo (Secretariado Ejecutivo, 2015). Cabe mencionar que los delitos de fuero común que cometieron las mujeres del estudio también están tipificados en todos los estados de la república mexicana.

citados en Palmero et al., 2002). También se asume que las mujeres comunican más sus emociones, mientras que los hombres tienden a evadir hablar sobre sí mismos (Dindia y Allen, 1992; citada en Palmero et al., 2002). Y finalmente, también se consideró entre los criterios, su participación voluntaria y no ser pacientes psiquiátricos. Para poder realizar la fase cualitativa, se tuvo que cubrir la condición de contemplar en ésta, además de las mujeres de la muestra, las demás mujeres del dormitorio 5, sin importar su situación jurídica (procesadas o sentenciadas); ya que así lo indicó la psicóloga que estaba como responsable del dormitorio 5 y de la actividad de la fase cuantitativa.

Ingresar a un espacio carcelario como investigador obliga a cumplir restricciones y reglas, en el sentido de que el proyecto de investigación debe ser considerado viable desde la lógica del sistema carcelario, lo cual marcó la pauta en el diseño metodológico. Por ello, en un primer momento sólo se autorizó por parte de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México la aplicación del cuestionario<sup>9</sup>; sin embargo, después se dieron las condiciones para realizar la observación estructurada participante<sup>10</sup> la cual permitió tomar notas de campo. La primera fase de la investigación se llevó a cabo del 21 de agosto al 04 de septiembre de 2014, para aplicar el instrumento cuantitativo y enseguida se inició la segunda fase, investigación cualitativa, la cual se realizó de septiembre a noviembre de 2014; esta fase se inició a partir de que la psicóloga responsable de la actividad que yo realizaba solicitó la impartición de dos talleres, un taller fue sobre *Integración familiar* (grupo 1), éste se planeó específicamente para las mujeres que tienen pareja sentimental en el mismo CPRS, cuyas parejas también asistieron; el otro taller fue sobre *Autoconocimiento* (grupo 2) para todas las mujeres del dormitorio 5. En ambos talleres además de los contenidos ya contemplados se integraron temas sugeridos por los asistentes. Los talleres fueron el canal de acceso que encontré para establecer la observación participante. Cabe señalar que en esta fase se hizo énfasis en las mujeres que integraban la muestra.

9. Hubo necesidad de elaborar el cuestionario debido a que no existe un test que mida las cuatro dimensiones de interés para este estudio. El cuestionario comprende dos apartados, el primero contiene 16 reactivos sobre datos sociodemográficos; el segundo aborda cuatro dimensiones de análisis, las primeras dimensiones tienen 11 reactivos y corresponde a poder y estatus, la dimensión de gestión emocional tiene 23 reactivos; por último, la dimensión de cognición social tiene 20 reactivos. Las respuestas de los reactivos de la dimensión de poder y estatus se les asignó un valor en sentido ascendente de acuerdo al grado de cercanía de sus vínculos, como se muestra enseguida: Madre=1, Padre=2, Pareja/esposo=3, Hijas/os=4, Amigas/os=5, Vecinas/os=6, Compañeras/os de trabajo=7, Otros=8. En cuanto a las dimensiones de gestión emocional y cognición social se les asignaron a las respuestas los mismos valores (0, 1, 2) a las respuestas, donde 0 hace referencia a un grado de dominio bajo, 1 indica un grado medio y 2 refiere un grado de dominio alto. La aplicación del cuestionario fue en grupos, de acuerdo a los criterios de seguridad conforme a las autoridades correspondientes; debido a la extensión del cuestionario quienes lo respondieron lo hicieron en dos fases mediando entre estas un receso de 10 minutos, ya que estos grupos no están familiarizados con este tipo de cuestionario. Los datos que se obtuvieron se analizaron en el SPSS.

10. En el CPRS se participaba de diversas formas con las mujeres recluidas, como, por ejemplo, en el evento de registro civil de matrimonios e hijos nacidos ahí, otro evento fue la venta de repostería y artesanía elaborada por población femenil; también, se participó en actividades de recreación y convivios; asimismo se observaron actividades cotidianas tales como los quehaceres (lavar ropa y trastes, desinfectar colchones que tenían chinches, etc.), y los momentos de ocio. Esta técnica se utilizó con la pretensión de corroborar y enriquecer los datos obtenidos en el cuestionario; además de las ventajas que ofrece, pues permite describir determinada conducta en el momento exacto en que está ocurriendo, independientemente de que las personas estén dispuestas a cooperar o no (Pick y López, 2002).

Tanto en la fase cuantitativa como en la fase cualitativa, siempre hubo una comunicación directa con las mujeres reclusas. Este tipo de comunicación puede considerarse como una variable extraña, que quizá deba contemplarse en subsecuentes investigaciones que pretendan plantear la misma hipótesis del estudio en cuestión.

#### 4. Los CPRS: una mirada desde Santiaguito en Almoloya de Juárez

Para observar las relaciones de poder y estatus es necesario hacerlo desde el espacio donde se materializan y de acuerdo con Foucault (1992) la cárcel es una ramificación terminal en la cual se inscriben estas relaciones. Entonces, vayamos a un panorama general de ese espacio carcelario.

El CPRS alberga población femenil y varonil, con relación a la primera, hay dos dormitorios para mujeres, a uno de ellos el personal que labora ahí le llama zona VIP por el estrato social del que proceden las mujeres reclusas. El otro es el dormitorio 5, en éste las mujeres vienen de estratos sociales bajos. El personal que labora en el CPRS dice que existe un área destinada a la población psiquiátrica; sin embargo, a las mujeres diagnosticadas como pacientes psiquiátricas se observan en el dormitorio 5. Santiaguito es uno de los dos CPRS en el Estado de México que tienen áreas psiquiátricas.

El dormitorio 5 es una casa de dos pisos, con techo de dos aguas, fachada de tabique aparente, con habitaciones de 4x5 m aproximadamente, donde hay literas triples. En los pasillos que comunican a las habitaciones hay botes apilados con agua, el motivo de ello es porque no existe servicio de agua instalado al interior de la casa. Esta situación reduce el espacio para transitar en los pasillos. En el primer piso se encuentra la cocina y comedor. Al margen de las ventanas de la casa se observan tendederos, tanto en el primer piso como en el segundo piso. En la entrada de la casa sobre la pared hay un teléfono público. A 10 m aproximadamente de la entrada de la casa hay un espacio pavimentado de 7x8 m aproximadamente, el 20% de las mujeres lo utilizan con frecuencia para realizar aerobics, carrera continua y fútbol. La única vez que observé mujeres jugando fútbol lo hacían con un balón ponchado de basquetbol y fungían como porterías una bolsa y una piedra.

Por las características del dormitorio 5 se confirma la existencia de hacinamiento carcelario, esto tiene tanto efectos inmediatos, como efectos a mediano y a largo plazo. Los primeros efectos son la deficiente higiene que favorece la presencia de enfermedades físicas y la alta probabilidad de contagio de las mismas. Otro efecto a largo plazo es en cuanto a la falta de privacidad, pues no permite la expresión y liberación de emociones negativas; lo cual conlleva a que se genere y en otros casos aumente el estrés, afectando así la salud mental. La exposición constante a todos los factores de riesgo ya mencionados predispone a las mujeres reclusas a contraer psicopatologías, manifestación de conflictos y gesta conflictos nuevos. Además, de acuerdo a la ONU (2010) en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos menciona que se debe evitar el hacinamiento y también menciona que tienen derecho a recibir alimentos que contengan los nutrientes necesarios para mantenerse saludables. El hacinamiento y la deficiencia nutricional aunados a los

factores de riesgo enunciados rompen la homeostasis de las esferas que integran al humano. Una alimentación cuyo valor nutritivo es deficiente predispone a la enfermedad física y psicológica. Durante el trabajo de campo se escucha discursos al respecto por parte de las mujeres, por ejemplo: «la comida no tiene verduras y nos preparan los alimentos con mucho aceite». Se puede suponer que este discurso se reproduce en los demás espacios carcelarios de México.

Una de las reglas para ingresar es nunca usar ropa color negro, azul marino y beige, debido a que los custodios utilizan uniforme de color negro, el azul marino lo utiliza la población penitenciaria procesada y el beige lo usa la población penitenciaria sentenciada. Aunque los colores de azul marino y beige no son iguales entre la población penitenciaria, pues la población procesada tiene y usa ropa de diferentes tonalidades de azul, tales como: azul turqués, azul cielo, zafiro, azul majorelle, azul Klein, etc. Así que todos pueden usar la ropa que quieran, de la marca que quieran, siempre que sólo sean variaciones de los dos colores especificados para la población penitenciaria. Cabe señalar que la ropa, así como los zapatos, y demás accesorios personales son proporcionados por las familias y amistades que visitan a la población penitenciaria. Sin embargo, existe la posibilidad de que se compren dentro del CPRS, sólo que el costo se puede hasta cuadruplicar.

## 5. Análisis cuantitativo

Los datos sociodemográficos de la muestra refieren que dos de cada tres mujeres recluidas en la entidad mexiquense nacieron en la misma y se encuentran en el rango de edad productiva (25 a 44 años), las cuales antes de ingresar al CPRS estuvieron laborando en el trabajo informal. También dos de cada tres tienen Educación Básica y Media Superior. Con relación a patologías, una de cada tres manifiesta tenerla; la enfermedad de mayor incidencia es la hipertensión.<sup>11</sup> En la siguiente gráfica se observa la distribución de los casos con relación a los delitos.

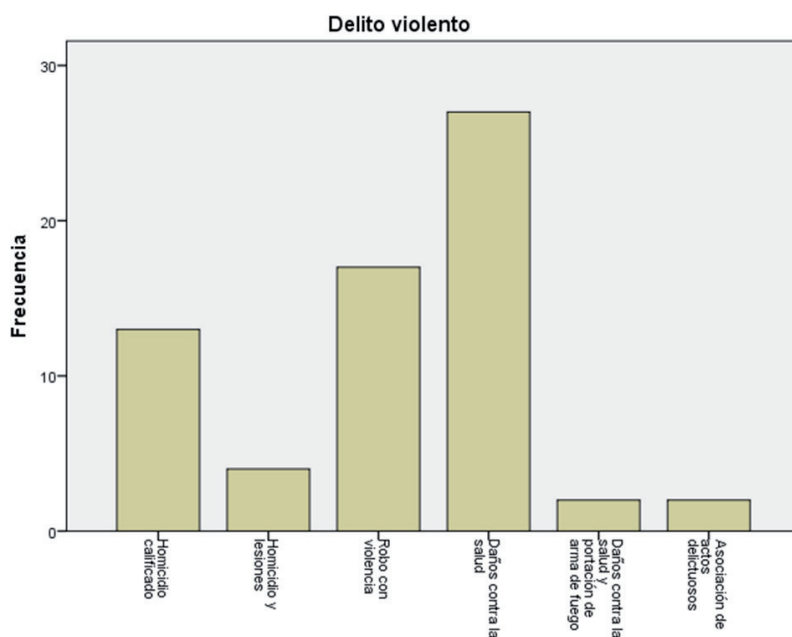
La Gráfica 1 señala barras que tienen uno o dos delitos y algunos de ellos se repiten; esto obedece a que en la entidad mexiquense una de cada cuatro mujeres comete hasta dos delitos violentos. Y tres de cada cuatro cometen específicamente uno de los siguientes tres delitos violentos: daños contra la salud un 41.5%; robo con violencia un 26.2%; y homicidio calificado un 20%.

---

11. La etiología de la hipertensión menciona que uno de los factores que pueden desencadenarla son los psicológicos, como: ansiedad, incomodidad, inactividad física, y otros estados que generen stress (Isselbacher, *et al.*, 2014).



Gráfica 1.- delitos violentos



Fuente: Elaboración propia, 2015

### 5.1. Cognición social

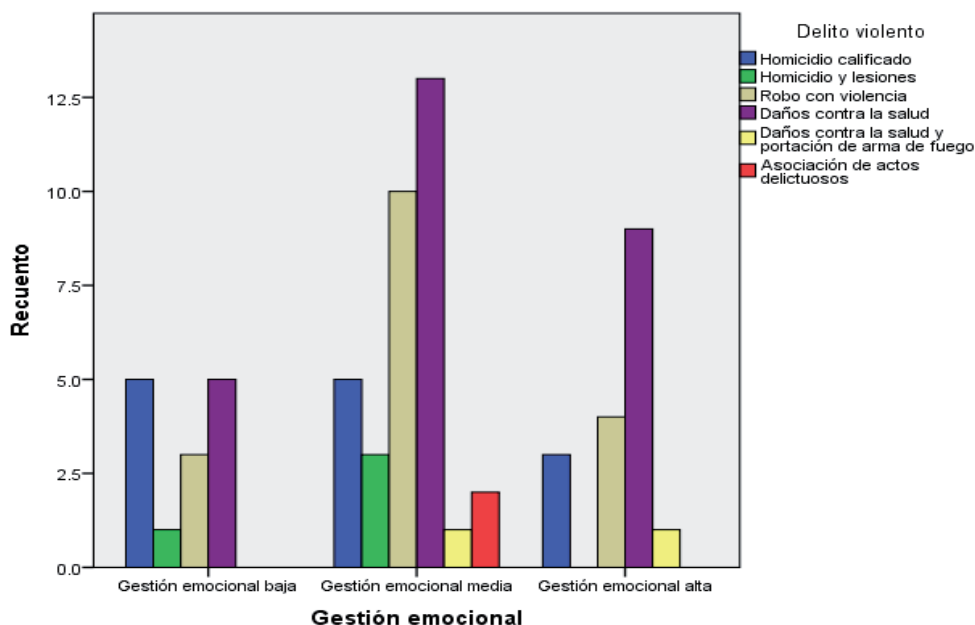
En la relación estadística del delito violento y la cognición se encontró que el 92% de las mujeres que tienen un desarrollo cognitivo medio, han cometido todo tipo de delitos violentos. Mientras que el 8% de las mujeres que tienen un desarrollo cognitivo alto cometieron exclusivamente delitos de daños contra la salud. Ello significa que, a pesar de contar con niveles de cognición medio y alto, estos no lograron contenerlas para evitar los delitos violentos. Lo anterior también puede significar que las mujeres respondieron fundamentalmente a la coerción externa en su contexto y no a su desarrollo cognitivo. Podemos suponer que la conducta de las mujeres recluidas antes de ingresar al CPRS era acorde a la conducta social de su realidad, es decir, influida por la violencia directa, cultural, simbólica y estructural, latente y/o manifiesta.

### 5.2. Gestión emocional

Los hallazgos en la relación estadística del delito violento y gestión emocional muestran que una de cada dos mujeres recluidas tiene un grado de gestión emocional medio. Lo que significa que ellas tienen la capacidad de controlar, conocer, entender y expresar sus emociones sin herir a otras personas. Esta capacidad se desarrolla en vinculación con la cognición social, pues implica procesar información de estímulos provenientes de las relaciones de poder y estatus; los estímulos son valorados e interpretados como emociones. Sin embargo, a pesar de la gestión emocional que dicen tener, no pudieron evitar, ni gestionar las emociones negativas en el momento de cometer los delitos violentos. La

siguiente gráfica permite apreciar la distribución de los delitos con relación al grado de gestión emocional.

Gráfica 2.- relación delito violento y gestión emocional



Fuente: Elaboración propia, 2015

La relación de delitos violentos y gestión emocional también permite identificar que 3 de cada 4 mujeres sintieron ira, impotencia, vergüenza y humillación cuando llevaron a cabo los delitos violentos. Llama la atención que una de cada cuatro mujeres manifestaron no sentir *nada* al cometer los delitos violentos, acaso ¿eso significa que estamos frente a un pequeño grupo de mujeres con rasgos de alexitimia<sup>12</sup>? Este síntoma se puede interpretar como una manera de negar parte de la realidad social en la que se encuentran insertas y de justificar sus motivaciones para mejorar su estatus social a pesar de involucrarse en actos ilícitos, viéndolo como una opción de ocupación laboral; es decir, ese era su trabajo, aunque ello implicara un riesgo y daños colaterales a terceros. También revela que su desarrollo cognitivo es deficiente, ya que no resolvieron los conflictos sociales ni siquiera utilizando su razonamiento causal; esto se explica a partir del contexto en el que se presenta el conflicto, pues el contexto determina si podrán resolverlo. Los contextos capacitan a los humanos para que resuelvan cierto tipo de conflictos o les priva de ello (Laboratory of Comparative Human Cognition, 1983; cf.: Hoffman, 1996).

### 5.3. Poder y estatus

Dos de cada tres mujeres de la muestra, expresaron ser dominadas y controladas, en primer lugar, por parte de su pareja; en segundo lugar, por su mamá, y en tercer lugar

12. En Psicología, alexitimia es la dificultad para identificar y expresar las emociones (Palmero *et al.*, 2002).

por su papá. Esto significa que, en las relaciones de poder, las mujeres son sometidas por sus vínculos más cercanos, los cuales conforman a la institución familiar; entonces, existe la probabilidad del 66% de que la familia las coercione para realizar tanto una conducta deseable, como una conducta no deseable, siendo un ejemplo de la última el delito violento, respecto al cual una de cada tres mujeres, mencionan que lo realizaron para mejorar su estatus. Este dato evidencia la existencia de una conducta que parece ser voluntaria para satisfacer necesidades que la sociedad impone, es decir, buscan mantener o mejorar su estatus. En otras palabras, las mujeres se perciben devaluadas y sin reconocimiento por parte de su pareja, su madre, su padre, sus amigas/amigos, sus hijas/hijos y socioculturalmente. Ellas se autoperciben inconscientemente en una lucha de fuerzas, donde la conducta violenta expresa la resistencia a sentirse sometidas por un otro.

El análisis de los datos también deja claro que dos de cada tres mujeres asumen como natural el dominio por parte de su pareja, de su madre y de su padre. Llama la atención el lugar que ocupan en la relación de dominio, hacia las mujeres en cuestión, la madre y el padre; pues manifiesta el grado de descomposición social en las sociedades actuales.

## 6. Análisis cualitativo

Separar y aislar del mundo exterior al humano que ha delinquido para recluirlo, causa cierto grado de aflicción social por el hecho mismo de que lo despojan de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad; a ello se suman sufrimientos inherentes a tal situación, que se agravan por las condiciones inhumanas durante la estancia en el espacio carcelario. Tal situación atenta contra su salud mental, salud física y salud social; además de evidenciar que las reglas mínimas para el tratamiento de las reclusas y los reclusos referidas por la ONU (2010) no contemplan la atención y protección a la salud entendida desde la OMS, sólo indican la valoración mental de la población penitenciaria para determinar la existencia de un trastorno, como una expresión psicopatológica para canalizarlos a la atención psicológica y/o psiquiátrica, esta última mediante la medicalización; pero, no para ayudarles a disminuir, o eliminar el sufrimiento y dolor psíquico; sino para someterlos a las reglas del poder inscritas en el espacio carcelario.

Los CPRS especialmente los que tienen sobrepoblación, no cubren el área de salud, un ejemplo es el CPRS de Santiaguito que tiene sobrepoblación; lo cual desencadena un desequilibrio homeostático en todas las esferas que integran al humano recluso. La sobrepoblación genera hacinamiento, éste a su vez refuerza discursos y prácticas en todos los humanos que se encuentran en el espacio carcelario, con ello aumenta la probabilidad de ser vulnerada la población penitenciaria, uno de los discursos frecuentes de las mujeres reclusas es: «[...] si uno ya viene mal de la cabeza aquí empeora». Esto significa que las mujeres perciben que su estado mental es afectado en el espacio carcelario. Al respecto Rodríguez (2008: 162) refiere: «si el sujeto no estaba neurótico al cometer el delito, tiene una gran probabilidad de convertirse en neurótico en el CPRS y esto se debe impedir a su debido tiempo, pues será muy difícil el tratamiento y la readaptación de una interna

o de un interno con neurosis carcelaria». Para que este trastorno se desarrolle es necesario que el humano sufra altos grados de angustia relacionados con la inseguridad, frustración, incertidumbre, miedo, hacinamiento, estrés, soledad, culpabilidad y vergüenza. Estos factores de riesgo sumados a las relaciones de poder y estatus desencadenan conductas violentas.

Otra patología que se puede presentar en mujeres y hombres reclusos en un CPRS es la psicosis (APA, 2014). Si el espacio carcelario obstaculiza el desarrollo de la población penitenciaria, entonces está violentando tanto a las mujeres como a los hombres y refuerza la conducta violenta de estos, así como otros rasgos de personalidad, gestando nuevos conflictos psicosociales. Por lo tanto, el espacio carcelario no educa, no previene y no readapta; sino que ha sido y es el gran instrumento para reclutar humanos que emiten conductas delictivas violentas, que a la vez los instruye para que aprendan a realizar otros delitos con mayor eficiencia y eficacia, esto es confirmado por un grupo de mujeres reclusas: «[...] nosotras entramos aquí porque vendíamos droga, pero aquí ya aprendimos sobre otros delitos, cuando salgamos ya sabemos cómo hacerlos mejor y bien (se ríen)».

Volviendo al hacinamiento, otro aspecto negativo es no permitir la abreacción<sup>13</sup> de la población penitenciaria, situación que se convierte (expresado metafóricamente) en una bomba de tiempo, afectando al humano que la ha gestado y a los humanos con los que interactúa. La bomba de tiempo o conflicto latente siempre está acompañada de emociones negativas, como las ya referidas en los datos cuantitativos por las mujeres que conforman la muestra, a las que se suma la «tristeza», identificada durante las actividades en las que se participaba con ellas. Las pocas mujeres que hablaron sobre el delito violento que cometieron dijeron sentir ira, impotencia, tristeza y vergüenza. A pesar de que ya transcurrió tiempo a que cometieron el delito violento aún están presentes las emociones negativas asociadas al mismo. Eso significa que las mujeres del estudio antes de cometer el delito violento en sus relaciones de poder y estatus se percibían dominadas, humilladas, avergonzadas. La escasa abreacción en el espacio carcelario refuerza los mecanismos de represión y negación vinculados a la experiencia del delito violento, situación que produjo dolor psíquico y sufrimiento, lo cual explica porque las mujeres reclusas evitan hablar sobre ello.

En este sentido, también revela que su cognición ha realizado una valoración negativa de la experiencia del delito violento. Inconscientemente las mujeres reclusas saben que si activan en su memoria la unidad donde se encuentre información ligada al delito, la unidad activará otras unidades con las que está conectada. Esto desencadenaría angustia, ante la cual se autoperciben incapaces de controlar; entonces, optan por reprimirla o negarla, de acuerdo con Forgas (1994a, 1994b, 1999) esto indica que los procesos cognitivos no se han desarrollado adecuadamente y el estado emocional resulta ser más significativo.

Las emociones y la cognición forman parte de la personalidad de la población penitenciaria femenil. Otros rasgos de personalidad que se identificaron en la misma pobla-

13. En Psicoanálisis este concepto se entiende como la descarga emocional por medio de la cual el humano se libera del afecto ligado al recuerdo de un acontecimiento traumático, lo que evita que éste se convierta en patógeno (Laplanche *et al.*, 2013).

ción son: indiferencia, desconfianza, desmotivación, utilizan la comunicación pasiva y/o agresiva, se muestran inseguras y con baja autoestima, y codependencia sobre todo de su familia. Los rasgos indican y muestran que su conducta no mejora en el espacio carcelario.

Otro elemento que sobresalió por la frecuencia con que aparece en sus discursos y no había sido contemplado, pero se observó que juega un papel esencial en la vida de las mujeres recluidas, es la sexualidad, por lo que se integra para poder contrarrestar la indiferencia y obtener una transferencia positiva en la comunicación que se estableció con ellas. En sus discursos las mujeres que tienen pareja sentimental esperan con gran ilusión el día de la semana que tienen su visita conyugal.

La sexualidad funge como un estímulo activador que las impulsa a realizar acciones que dan sentido a sus vidas; también es un medio para liberar cierto grado de tensión interna; además, permite expresar parte de lo que piensan y sienten con su pareja. Lo cual me recuerda la importancia que le da Freud (2009a, T VII) a la sexualidad en la *teoría de la libido* (pulsión sexual), sólo que utiliza el concepto de libido, definiéndola como una fuerza ubicada en el interior del humano, que no puede contener y detener por periodos prolongados de tiempo. En este mismo sentido Lacan (2009, S XI) menciona que la libido es un sistema destinado a asegurar cierta homeostasis de las tensiones internas. Ambos autores develan la importancia del papel que desempeña la libido en el humano; sin embargo, la burocracia penitenciaria hace uso de la libido como dispositivo de control sobre la población penitenciaria, cuya pareja también está recluida ahí. En la población que no tiene pareja, la sexualidad es utilizada como dispositivo para reprimir, conllevando a potenciar y/o gestar más emociones negativas. En ambos casos se remite a prácticas de poder a través de la sexualidad para domesticarla, a esto Foucault le llamo bio-poder (2001); asimismo, en las relaciones de poder, la sexualidad es uno de los elementos al que se le ha conferido una gran instrumentalidad debido a que es utilizado en diversas estrategias.

Las prácticas en el espacio carcelario como la sexualidad, las audiencias y las sesiones psicoterapéuticas, muestran en el trasfondo relaciones de fuerza entre el personal que dirige tales actividades y la población penitenciaria. Algunas de las mujeres que iban a tener audiencia mencionaban: «[...] ya sé lo que quieren oír, quieren que les diga que voy a regresar con mi familia y que me voy a portar bien, na más que ellos no entienden que en el tiempo que he estado aquí han cambiado muchas cosas con mi familia [...] no puedo regresar con ellos». Este fragmento deja ver que a las mujeres les causa un dilema la evaluación que se expone en la audiencia, debido a lo que el consejo interno evaluador espera oír de las mujeres sentenciadas y la realidad empírica a la que se enfrentarían cuando salgan de la cárcel; ellas están conscientes de que, si no dicen lo que quiere oír el consejo interno evaluador, no obtendrán beneficios preliberacionales, es decir, no saldrán antes del tiempo establecido en la sentencia. Antes de acudir a la audiencia las mujeres visualizan los posibles escenarios, se sienten «nerviosas» y desvelan la presión coercitiva ejercida sobre ellas, a su vez caen en la cuenta de que la condición para tener éxito en la audiencia es mentir y someterse a los discursos que priman en ese contexto.

Respecto a las sesiones psicoterapéuticas, llamó la atención que las mujeres recluidas cuando tenían conflictos preferían pedir consejos a personas externas al CPRS que les



impartían cursos, talleres o clases, que al personal de Psicología; cabe mencionar que las sesiones psicoterapéuticas individuales son asignadas en promedio entre 1 mes y 2 meses. Lo cual significa que ellas no aprovechaban las sesiones para tratar sus conflictos, sino para cooperar con la lógica identificada tras varias sesiones; ya que su participación hacía pasar desapercibida su resistencia, además de que les podía otorgar beneficios preliberacionales.

A las mujeres recluidas les preocupaba que la información que ellas proporcionaran llegara al área de Psicología, esto se evidenció con frecuencia en discursos de algunas de ellas cuando mencionaban: «¡Le voy a decir algo, pero no le diga a la psicóloga [...], porque luego nos regaña!». Otras mujeres preguntaban antes de contestar el cuestionario: «¿Quiénes van a revisar los cuestionarios?». Se pudo observar que ellas sentían miedo de que personal del CPRS leyera lo que iban a contestar.

Por su parte, el personal de Psicología no muestra interés por coadyuvar en la mejora del estado mental, disminuir o aliviar el sufrimiento, o si quiera escuchar a los humanos que están recluidos. Esta práctica se acompaña por un discurso que impera en este personal: «déjalas que sufran (se refiere a las mujeres recluidas), a ver si, así ya hacen lo que uno les dice [...]». También son las psicólogas y los psicólogos quienes les indican a los humanos procesados y sentenciados al ingresar al CPRS el dormitorio donde permanecerán, esto lo hacen en función del estrato social del que procede el humano. Es paradójico que el personal dedicado a tratar, curar y proteger la salud mental reproduzca técnicas normalizadoras a través de procedimientos empíricos para controlar y hacer dócil el cuerpo del humano recluido, pues tales prácticas atentan contra la salud mental del humano.

Las relaciones de poder y estatus penetran todo cuerpo, ya sea el del personal de la salud, así como el personal de seguridad, el personal administrativo, la población penitenciaria y demás personal que ingresa para realizar actividades determinadas. Así como en la sociedad también en el espacio carcelario, la lucha de fuerzas y estatus se autoengendran. Los CPRS son espacios diseñados desde el poder, donde se inscribe y reproduce el discurso del mismo, ya existente en otros espacios de la sociedad, es decir, que la población penitenciaria sólo ha cambiado de espacio geográfico.

Las mujeres que cometieron los delitos violentos antes, durante y después de éste han vivido cotidianamente en interacciones sociales asimétricas; siendo la familia la principal institución donde se emitían estímulos que impulsaban a las mujeres a realizar una conducta determinada. Entonces ellas respondieron a dos estímulos, de quienes las dominan y controlan, y en sus relaciones sociales a satisfacer expectativas de estatus de forma que parece voluntaria en su contexto sociocultural. Los datos evidencian que la familia desempeña una función motivacional extrínseca, y que no está exenta a los mecanismos microfísicos del poder. Las mujeres recluidas refieren: “mi familia es todo lo que tengo y lo que hice (delito) fue para sacarla adelante”, es decir, cometieron los delitos violentos para cambiar su estatus. Algunas de las mujeres agregan: “ya sabía que un día terminaría en la cárcel”, en esta expresión se puede observar el procesamiento de la información que hacen de su contexto, en base a ello emiten una valoración cognitiva, mostrando un contexto donde existen factores de riesgo constantes que obstaculizaban su desarrollo. Las mujeres que cometieron los delitos violentos pertenecen a una civilización que se pone en

peligro a sí misma; en cuyo centro figuran efectos de la modernización que se plasman en amenazas irreversibles a todo lo que tiene vida (Beck, 2002).

Las mujeres recluidas antes de cometer los delitos violentos no contaban con factores que las protegieran o eran casi nulos en su contexto sociocultural, entonces la probabilidad se incrementó de manera exponencial para imposibilitarlas a mediar o resolver los conflictos que se les presentaron de manera pacífica. También revela que la cultura donde nacen las principales instituciones, como la familia, la iglesia, la escuela y el estado, no les brindaron a las herramientas necesarias para afrontar la realidad empírica asertivamente, pudiendo éstas ser proporcionadas a la sociedad humana. Lo que significa que en la matriz del contexto sociocultural se arraiga una violencia latente.

En México donde el estado, la escuela y la familia son rebasados por los fenómenos sociales que asechan, vulneran y amenazan con desintegrar el tejido social, debilitan los vínculos de la sociedad humana con sus instituciones; ante esta situación la iglesia es la institución que refuerza su vínculo con el humano, al experimentar este último, insuficiencia de poder y estatus por parte de las 3 instituciones ya mencionadas. Es entonces que las religiones vienen a jugar un papel fundamental, en el cual un ser omnipotente domina la vida humana, por tanto, todo lo que sucede en las relaciones sociales forma parte de sus designios. Tal discurso se encuentra arraigado en las mujeres recluidas. Ellas mencionan que su vida depende de «lo que Dios diga», esta frase revela que sus experiencias las atribuyen a un ser omnipotente, al cual están sometidas y lo han normalizado. Luego se deduce que cuando en sus relaciones se manifiesta un conflicto violento, existe una alta probabilidad de no oponer resistencia, lo que conlleva de acuerdo a Galtung (2003) a colaborar con el mantenimiento y reproducción del mismo que, a su vez, se apoya en la violencia cultural y violencia simbólica que se materializa precisamente en la religión e ideología.

Al percibirse sometidas las mujeres por un ser omnipotente donde las fuerzas son evidentemente desiguales, ellas reaccionan negando su realidad, ya que previamente hicieron una valoración cognitiva negativa, pero no a nivel consciente, por tanto, no reconocen su realidad. Este mecanismo les permite protegerse y alejarse de la realidad, renunciando a la lucha de fuerzas; por lo que no afrontan las exigencias de su contexto y se desresponsabilizan de sus acciones.

## 7. Discusión

La perspectiva teórica interdisciplinaria facilita abordar la complejidad del delito violento, y se privilegia la perspectiva interaccionista entre las dimensiones. La discusión central radica en plantear a las relaciones de poder y estatus como fuentes de coerción externa de la conducta social violenta, no siempre contenida por la cognición social y la gestión emocional.

El delito violento como un fenómeno cohesionado de 2 fenómenos (delincuencia y violencia) que se han estudiado generalmente de manera aislada, permite develar la grave-

dad del problema; pues de acuerdo con el análisis cuantitativo y cualitativo siempre existe un tipo de violencia ya sea manifiesta o latente donde se gesta el delito.

Reflexionar el delito violento como fenómeno cohesionado coadyuva a vislumbrar posibles modelos de intervención que lo contemplen como tal, ya que precisamente una de las deficiencias del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 en México, es la percepción aislada de ambos fenómenos, por lo que sus acciones sólo intentan contener a éstos. Otras debilidades del programa es reforzar lo que pretenden eliminar, lo cual sucede cuando se desconocen las violencias latentes que gestan a las violencias manifiestas, siendo estas últimas a las que se dirigen las acciones del programa; de ahí la importancia de develar las violencias latentes y los principales factores que influyen en la conducta delictiva violenta, para construir modelos de intervención diseñados con una perspectiva de Cultura de paz.

La complejidad del delito violento precisó de un análisis cuantitativo y cualitativo; sin embargo, se encontraron diferencias significativas en ambos con relación a las dimensiones de cognición y emocional, por ejemplo, el análisis cuantitativo muestra que el 92% de las mujeres recluidas tienen un desarrollo cognitivo medio; pero, no es coherente con los hallazgos del análisis cualitativo, pues en este último, se observa que ni siquiera hacen uso del razonamiento causal, siendo una de las primeras habilidades que se desarrolla durante la niñez en un contexto que proporciona las condiciones necesarias para ello. El razonamiento causal es uno de los elementos del desarrollo de la cognición social, el cual implica conectar las causas de los acontecimientos; esto hubiera detenido a las mujeres que conforman la muestra a cometer los delitos violentos. La velocidad con que se desarrolla la cognición depende de si el contexto sociocultural la valora. A partir de ello se puede inferir en México la existencia latente de violencia cultural, violencia simbólica y violencia estructural.

Respecto a la dimensión emocional, en el análisis cuantitativo se encontró que una de cada dos mujeres dijo tener una gestión emocional media; sin embargo, 3 de cada 4 mujeres en el momento de cometer los delitos violentos mencionaron sentir: ira, impotencia y vergüenza. Conforme a esto, se interpreta que las mujeres de la muestra no gestionaron sus emociones cuando cometieron los delitos violentos y devela que sus emociones negativas fueron más significativas que el grado de cognición social que dicen tener, es decir, no habrían cometido el delito violento si su cognición social y gestión emocional realmente estuvieran en la media (Forgas, 1994a, 1994b, 1999).

Las diferencias en el análisis cuantitativo y cualitativo pueden responder a que las mujeres de la muestra al percibirse vulneradas por los funcionarios del CPRS optan por no proporcionar datos personales, esto con el objeto de protegerse. Entonces, ellas contestaron el cuestionario (fase cuantitativa) coaccionadas por las prácticas y discursos que imperan en el espacio carcelario, pretendiendo con ello evitar evidenciar su realidad psíquica y su realidad empírica.

Asimismo, las emociones negativas surgen cuando en la interacción social el humano experimenta insuficiencia de poder y de estatus, y un exceso en los otros. Las mujeres que conformaron la muestra, al intentar resistir la lucha de poder y estatus emitieron la con-

ducta delictiva violenta; de acuerdo con Bourdieu (2000) los pensamientos y percepciones de las mujeres dominadas están estructurados con relación a las propias estructuras de la relación de dominación que se les ha impuesto, sus actos de conocimiento son, inevitablemente, actos de reconocimiento y sumisión. Cuando las mujeres les pretenden aplicar a lo que les domina unos esquemas que son el producto de la dominación.

Las mujeres recluidas aún intentan mostrar resistencia en el espacio carcelario, desafortunadamente es cuestión de tiempo, para que los mecanismos microfísicos se materialicen en sus cuerpos haciéndolos dóciles y útiles a la lógica que impera en México. Antes de ingresar a la cárcel, las mujeres recluidas habían interactuado en instituciones, como la familia, la escuela, la religión y el Estado, donde ninguna de éstas les proporcionó las herramientas cognitivas necesarias para mediar o solucionar los conflictos que se les presentaban. Aunado a ello, el contexto sociocultural en el que vivieron las mujeres antes de ser recluidas las imposibilitó para que pudieran adquirir el suficiente capital simbólico.

El contexto sociocultural homogeneiza a través de procesos de instrucción, de socialización, y de prescripciones morales; ello es un proceso que se construye y reproduce en la interacción social, y cristaliza a través del control social que define lo que debemos pensar, sentir, y actuar en diversas circunstancias (Bericat, 2000). El contexto sociocultural legitima el poder legal (Foucault, 1992), el deber ser. Siguiendo esta línea, entonces la conducta delictiva violenta manifiesta es la resistencia a la dominación y sometimiento en sus interacciones de poder y de estatus, aunque con ello colaboran y reproducen a lo que resisten. La resistencia de las mujeres sometidas es débil, porque la realizan desde las mismas estrategias simbólicas que los dominadores emplean contra ellas.

Tanto el poder, como el estatus, las emociones y la cognición, son factores que están presentes en las relaciones sociales de mujeres y hombres y por ende en los contextos donde se gestan los diversos fenómenos sociales, como es el delito violento. Entonces, se puede pensar que la interacción de esos factores desempeña un papel determinante que está impulsando al humano a realizar conductas violentas. En el caso de las mujeres recluidas, estos factores las impulsaron a cometer el delito violento en su intento de escape y pretender «solucionar» sus conflictos emocionales que les causan sus relaciones de poder y de estatus en su entorno inmediato, esto en sus relaciones de pareja, y en sus relaciones familiares; ello es reflejo de la cultura que posee la sociedad donde se interactúa y de las violencias latentes que acechan la vida diaria, percibidas por los humanos probablemente como malestar psíquico.

El delito y la violencia están en interacción constantemente inevitable, siempre y cuando las relaciones sociales se reproduzcan en una estructura de poder político, poder económico y poder simbólico, donde los grupos vulnerables continuamente serán los que sufran más violencias.

El problema psicosocial del delito violento muestra el estado de salud mental, ésta abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS (2015): «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención

de trastornos mentales, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos».

Los altos niveles de violencia asociada a la salud mental en México, podrían, implícitamente, llevar a afirmar que su población tiene bajos niveles de cognición y de gestión emocional. A la salud mental en México se le ha negado la relevancia e impacto que tiene sobre la población y un lugar prioritario en la agenda de las políticas de salud.

La OMS informó desde el 2002 que la violencia asociada a la salud mental, se convirtió en un problema de salud pública a nivel mundial, con estas afirmaciones convocó a los Estados miembros a reconocerlo como tal; pero no ha sido el caso en México, a pesar de los altos niveles de violencia; quizá para no asumir la responsabilidad política que ello implica y al no actuar, cooperan en la reproducción de las diversas violencias latentes y manifiestas. En última instancia se opta por responsabilizar a los humanos.

## 8. Conclusiones

Las interacciones sociales con relación al exceso o carencia de poder y de estatus gestan conflictos donde se generan emociones negativas, entre éstas la ira, vergüenza, culpa, tristeza y miedo; resolverlos implica el desarrollo y utilización de la cognición para procesarlos a partir de la percepción, ello permite relacionar nueva información con la antigua para solucionar la tarea/conflicto que se les presenta. Pero, si el humano posee una reserva limitada de conocimiento se convierte en un impedimento para solucionarlo. Su éxito depende del desarrollo de cognición social, gestión emocional y capital simbólico.

El delito violento es una forma de resistencia ante la lucha de fuerzas, a través del cual se pretenden solucionar los conflictos latentes y/o manifiestos que no se pueden contener más y cuando la solución parece imposible a través de procesos cognitivos superiores y/o legales.

Hay cogniciones que llevan a la conducta violenta y cogniciones que no llevan a ella; esto depende del contexto sociocultural en el que se encuentre el humano, pues la cognición de las personas es producto del entramado sociocultural y de su situación biográfica.

Las mujeres del estudio no sólo cuentan con una cognición social y gestión emocional deficientes, sino que además las relaciones sociales de su contexto sociocultural forman parte de una estructura total en el sentido foucaultiano, que incita, favorece o dificulta; en la forma de actuar sobre una persona. Lo cual significa que la conducta social es motivada, además de los factores internos de la cognición, por factores externos como poder, estatus y emociones en la dimensión micro; telón de fondo del delito violento. En el caso de las mujeres en cuestión, los dominadores son sus parejas y sus padres fundamentalmente y la coacción social.

Los diferentes espacios donde se establecen las relaciones de poder y de estatus no excluyen el uso de la violencia, como tampoco la obtención del consentimiento. Las relaciones de poder en una cultura con rasgos violentos, induce a que los dominadores ejerzan



el poder usando en esencia la violencia simbólica, violencia cultural, violencia estructural, y la violencia directa; lo cual va a depender del contexto y de la realidad social.

En las sociedades actuales todo humano que emite una conducta violenta debiera enfrentar a las leyes jurídicas y en su caso purgar una pena en un CPRS, estando o no consciente del orden jurídico de su contexto. Puede ser que muchos humanos que cometen delitos violentos en alguna etapa de su vida hayan pertenecido a un grupo social vulnerado y/o sigan perteneciendo, lo que implica ser sujetos de estigma, discriminación y exclusión. Las mujeres recluidas, antes de esa condición ya eran parte de un grupo vulnerado que requería atención y ante la falta de ésta ellas respondieron emitiendo una conducta violenta, llevándolas a sumarse a las estadísticas del sistema penitenciario nacional en México. Una vez que ellas ingresaron al CPRS no cambio esa situación, al contrario, se reprodujo y se agudizó, esto se constató en la observación participante. Además de que la condición de la mujer en México, en todas las etapas de su vida es vulnerada.

Se puede decir que de entre las mujeres sujetos de la investigación, quienes actuaron más impulsivamente fueron las que cometieron homicidio, por lo que, entre las leyes, los códigos de la estructura social y la vida, ellas eligieron “su vida” a costa de la vida los otros, aunque ello implicara transgredir la ley y someterse a una pena.

Los humanos en reclusión cotidianamente viven bajo reglas, control y vigilancia, ello conlleva la pérdida de dominio de sí mismos, y no todas tienen herramientas de afrontamiento a dicha situación, por lo que en muchos casos su condición humana se inhabilita por completo. En el caso de las mujeres en cuestión, se puede decir que ellas viven y enfrentan situaciones propias de su condición de género, entre estas la reproducción de la dominación sobre ellas, la posibilidad o no de la maternidad, así como su vínculo materno, la carencia o inexistencia de atención a su salud ginecológica y reproductiva.

Los CRPS no garantizan al humano las condiciones mínimas necesarias para que pueda reinsertarse en la sociedad; estas condiciones son las referentes a la salud entendida desde la perspectiva de la OMS. En este sentido el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que la base para lograr la reinsertión social es: «el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinsertión del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir». Tanto la OMS como nuestra Constitución contemplan la esfera de la salud individual que tiene como referente a la salud de la sociedad.

Los penales se crearon desde su nombre como *Centros Preventivos y de Readaptación Social*, porque se supone que respondían a un ideal. El descrédito de los CPRS tiene como efecto que se legisle en materia penal tipificando la conducta y ampliando las sentencias, reforzando así la polarización de la sociedad y la percepción colectiva de ira, miedo y resentimiento social. Esto es a lo que Foucault le llama racionalización, pues encubre las violencias de la clase dominante sobre los sometidos, siendo el delincuente un ejemplo de estos últimos.

En sentido Foucaultiano, hoy los llamados Centros Preventivos y Readaptación Social en México sólo son de nombre; pero en realidad son escuelas de delincuencia, explotando al máximo la amplia gama de ilegalidad y aplicándola a los grupos sociales más desprote-

gidos por el Estado, en beneficio de grupos minoritarios que ostentan poder simbólico, poder económico y/o político, y muchas veces inducidos a los actos delictivos por esos grupos.

Sin duda alguna el estudio de la interrelación entre violencia, delito, poder, estatus, emociones y cognición posicionan en una perspectiva de la complejidad y reclama avanzar hacia un modelo transdisciplinar para su abordaje, esta es una tarea pendiente que podría enriquecer los hallazgos que aquí se presentan.

Ante el problema de la violencia surge la Investigación para la Paz, con el objetivo de buscar y aportar caminos explicativos de la conducta violenta en la sociedad humana, aceptando el conflicto como inherente a la misma y admitiendo vías alternativas para mediar o solucionar las situaciones de violencia directa, estructural, cultural, y simbólica, características de la sociedad mexicana.

Ya Freud (2009b) mencionaba en su obra *El porvenir de una ilusión*, que un contexto sociocultural que causa dolor, sufrimiento, violencia, desigualdad, exclusión, marginación, etc., en otras palabras, un contexto sociocultural que deja insatisfechos a la mayoría de su población humana, no tiene perspectivas de conservarse de manera duradera, ni lo merece.

El presente es un estudio piloto, he aquí su principal limitante, ello no fue un obstáculo para cumplir con su objetivo. Sin embargo, es conveniente aclarar que los hallazgos y resultados del análisis son válidos para la muestra de las mujeres que fueron sujetos de la investigación, sin pretensión de generalizar. Más allá de los límites, como todo trabajo perfectible, el presente estudio abrió algunas vetas de investigación en el mismo sentido, por ejemplo, se podría continuar con el seguimiento de las vivencias de las mujeres en cuestión, en sus relaciones de poder y estatus en los casos de las que obtuvieran su liberación una vez cumplida su sentencia, con un abordaje cualitativo en profundidad.

Se considera que los datos que se obtuvieron en esta investigación se pueden complementar con un estudio confirmatorio, en el cual la muestra sea similar a la de este estudio con la diferencia de que ahora se realice en hombres reclusos.

Otro aspecto que llama la atención en este estudio es el vínculo entre las mujeres y su familia, porque contradice lo que refiere Elena Azaola y Cristina José (1996) en su libro *Las Mujeres olvidadas*, precisamente porque menciona que son olvidadas; pero, en este estudio se identificó que la familia apoya a las mujeres reclusas para que satisfagan necesidades básicas, como la alimentación, ropa, zapatos, artículos de higiene personal (jabón, shampoo, pasta dental, cepillo dental, papel higiénico, crema corporal, etc.) y dinero. Esto significa que las mujeres reclusas no son olvidadas, ni abandonadas por sus familiares y que tienen un vínculo sanguíneo y afectivo estrecho.

## 9. Referencias bibliográficas

- APA (American Psychiatric Association) (2014) *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V)*, Estados Unidos, American Psychiatric Association.
- Aristegui (2015) En Suecia, cierran cárceles ¡por falta de reos! *Aristegui NOTICIAS* [En Línea]. 2015. En: <http://aristeguinoticias.com/1211/mundo/en-suecia-cierran-carceles-por-falta-de-reos/> [Consultado el 9 de marzo de 2015].
- Azaola, Elena (2015) *Situación de las prisiones en América Latina* En: <https://divulgacionciesas.wordpress.com/2015/04/30/situacion-de-las-prisiones-en-america-latina/> [Consultado el 2 de junio de 2015].
- Azaola, Elena y José, Cristina (1996) *Las Mujeres olvidadas: un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la república mexicana*, México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.
- Banco Mundial (BM) (2013) *Banco Mundial advierte de impacto económico de la violencia en América Latina*. [En Línea]. 2013. En: <http://www.cinu.mx/noticias/mexico/banco-mundial-advierte-de-imp/> [Consultado el 13 de enero de 2015].
- Beck, Ulrich (2002) *La sociedad del riesgo*, Barcelona, Paidós.
- Bericat, Eduardo (2000) La sociología de la emoción y la emoción en la sociología”. *Departamento de sociología, papers 62*. [En Línea]. Málaga: Universidad de Málaga, pp. 153-157. En: <http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862n62/02102862n62p145.txt> [Consultado el 12 de marzo de 2014].
- Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- Bourdieu, Pierre (2005) *Capital cultural, escuela y espacio social*, México, Siglo XXI.
- Esquivel, Marta (2011) *Personalidad y factores sociales de mujeres recluidas por el delito de homicidio*. Tesis de licenciatura. México, Escuela Profesional de Psicología, Centro Universitario Ixtlahuaca.
- Forgas, Joseph (1994a) The role of emotion in social judgments: an introductory review and an Affect Infusion Model (AIM) , *European Journal of Social Psychology*, vol. 24.
- Forgas, Joseph (1994b) «Sad and guilty? Affective influences on the explanation of conflict episodes», *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 66.
- Forgas, Joseph (1999) «Network theories and beyond», T. Dalgleish y M. Power (Eds.), *Handbook of Cognition and Emotion*. Chichester, Wiley.
- Foucault, Michel (1972) «Théories et institutions pénales», Gallimard-Le Seuil (comp.) *Cours au Collège de France*, 13 vols. Francia.
- Foucault, Michel (1985a) De los suplicios a las celdas, en Foucault, Michel, *Saber y verdad*, Madrid, La Piqueta, pp. 84-85.
- Foucault, Michel (1985b) Nuevo orden interior y control social, en Michel Foucault, *Saber y verdad*, Madrid, La Piqueta.
- Foucault, Michel (1992) *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta.
- Foucault, Michel (1996) Las redes del poder, (Conferencia dictada en la Universidad de Brasil en 1976), Buenos Aires, Almagesto.

- Foucault, Michel (2001) El dispositivo de la sexualidad, *Historia de la Sexualidad*, vol.I. México, Siglo XXI.
- Foucault, Michel (2003) *Vigilar y castigar*, Argentina, Siglo XXI.
- Freud, Sigmund (2009a) *Tres ensayos de teoría sexual*, Tomo 7, Buenos Aires, Amorrortu.
- Freud, Sigmund (2009b) *El porvenir de una ilusión, El malestar en la cultura*, Tomo 21, Buenos Aires, Amorrortu.
- Galtung, Johan (2003) *Violencia cultural*, Bilbao, Gernika Gogoratu.
- Hoffman, Lois (1996) *Psicología del desarrollo hoy*. Vol. 1. Madrid, Mc Graw Hill.
- INEGI (2011) ¿De qué mueren los mexicanos ? [En Línea]. 2011. En : <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/defunciones.aspx?tema=P> [Consultado el 6 de marzo de 2015].
- Isselbacher, Kurt, *et al.* (2014) *Compendio Harrison. Principios de medicina interna*, Tomo I. Madrid, Mc Graw-Hill.
- Kemper, Theodore (2006) Power and Status and the Power-Status Theory of Emotions, a Stets Jan E. and Turner, Jonathan H. (2006) *Handbook of the Sociology of Emotions*, San Francisco, Departament of Sociology, University of California, Springer US.
- Lacan, Jacques (2009) *Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*, Seminario XI, México, Paidós.
- Laplanche, Jean, Pontalis, Jean-Bertrand y Lagache, Daniel (2013) *Diccionario de Psicoanálisis*, Barcelona, Paidós.
- Machicado, Jorge (2010) «Concepto de delito», *Apuntes Jurídicos*. [En Línea]. Bolivia. En : <http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/concepto-delito.pdf> [Consultado el 6 de marzo de 2015].
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002) *La violencia, un problema de salud pública*. [En Línea]. 2002. En: [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/) [Consultado el 12 de febrero de 2014].
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2015) *Salud mental*. [En Línea]. 2015. En: [http://www.who.int/topics/mental\\_health/es/](http://www.who.int/topics/mental_health/es/) [Consultado el 9 de marzo de 2015].
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2010) *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. [En Línea]. 2010. En: <http://www.un.org/es/conf/crimecongress2010/documents.shtml> [Consultado el 4 de febrero de 2015].
- Palmero, Francesc *et al.* (2002) *Psicología de la motivación y de la emoción*, Madrid, Mc Gaw Hill.
- Pick, Susan y López, Ana (2002) *Cómo investigar en ciencias sociales*, México, Trillas.
- Richter, Juan José (2010) ¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos? *DE-RECHO Y HUMANIDADES*, vol. 1 (16), Universidad de Chile, pp. 279-291.
- Rodríguez, María (2008) Violencia homicida: clasificación y factores de riesgo, *Revista Medicina UPB*. [En Línea]. Universidad Pontificia Bolivariana, vol. 27, núm. 2 julio-diciembre de 2008, p. 162. En: <http://www.redalyc.org/pdf/1590/159013081008.pdf> [16 de diciembre de 2013].

- Ronderos, Felipe (2011) *Factores sociales del delito de homicidio en mujeres sentenciadas en el CPRS Lic. Juan Fernandez Albarran, Tlanepantla de Baz*. Tesis de licenciatura. México, Licenciatura en Criminología, Centro Universitario Ixtlahuaca.
- Salas, Renato (2014) *Violencia y migración: El caso del Estado de México en la primera década del siglo XXI, Temas de historia y discontinuidad sociocultural*, México, Library outsourcing service en Prensa.
- Secretariado Ejecutivo (2015) *Incidencia delictiva*. [En Línea]. México: 2015. En: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/faq/incidencia-delictiva.php> [Consultado el 12 de febrero de 2015].
- Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF) (2013) *Estadísticas de Sistema Penitenciario Nacional*. [En Línea]. 2013. En: [http://www.sspf.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?\\_c=8a3](http://www.sspf.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?_c=8a3) [Consultado el 11 de abril de 2013].
- Seguridad, Justicia Y Paz (2015) *La violencia en los municipios y en las entidades federativas de México (2014)*. [En Línea]. México: 2015. En : <http://www.seguridad-justiciaypaz.org.mx/biblioteca/summary/5-prensa/205-la-violencia-en-los-municipios-y-en-las-entidades-federativas-de-mexico-2014> [Consultado el 8 de marzo de 2015].
- Vilalta, Carlos (2009) Los factores de la violencia durante el delito en México: armas de fuego, momento del día y experiencia criminal». *Estudios Sociológicos*, Vol. XXVI, pp. 211-235.



## ANEXO METODOLÓGICO

Se consideró conveniente este apartado para que el lector tenga una idea de la gestión administrativa que se realizó para poder llevar a cabo el trabajo de campo del presente estudio. Debido a la vigilancia y control de los espacios carcelarios, desde el poder del Estado, se puede decir que hay un consenso en la investigación social del alto grado de dificultad para conseguir la autorización para ingresar a realizar investigaciones; sin embargo, se hizo caso omiso porque desde mi perspectiva, esta investigación pretende contribuir en dos aspectos a la sociedad mexicana; el primero alude a una corresponsabilidad con la nación; y el segundo, es aportar nuevos elementos de análisis al fenómeno psicosocial del delito violento.

Como parte de la estrategia metodológica se tenía la convicción de utilizar la entrevista estructurada en profundidad, partiendo del entendido de que en las interacciones de poder y estatus están totalmente comprometidas las emociones de las mujeres sujetos de la investigación. A partir de esto se inicia el procedimiento para gestionarlo en el Distrito Federal el 20 de enero de 2014 en el CPRS Femenil Santa Martha Acatitla. Lo que motivó a realizar allá el trabajo de campo es porque no solicitan como requisitos que previamente se hayan realizado el servicio social o prácticas profesionales; requisitos que en el Estado de México son necesarios y no se cumplía con ello. La respuesta que dan a la solicitud que se hace en el documento fue negativa, pues mencionaba que el documento debía estar dirigido al Director Ejecutivo de Prevención y Reinserción Social del Distrito Federal y con copia al Subdirector de Servicios Técnicos, a la Jefa de la Unidad Departamental de Tratamiento Técnico Interdisciplinario y a la Coordinadora de Proyectos de Investigación, siendo esta última persona quien funge como intermediaria entre el Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI) del CPRS Santa Martha Acatitla y el equipo de investigación. El CTI revisó la viabilidad del proyecto de investigación y el 17 de junio de 2014 emite su respuesta: “los delitos y problemática a investigar son de alto impacto emocional para las propias internas, estando en riesgo su estabilidad emocional durante el proceso de las entrevistas [...]”, por lo que la resolución es negativa.

Lo anterior me llevó a pensar en una nueva estrategia y a cambiar el instrumento de corte cualitativo a uno de corte cuantitativo, para lo cual se diseñó el cuestionario cerrado. Por tanto, se optó por seleccionar un CPRS en el Estado de México. Se inició la gestión para el acceso a través de un documento dirigido al gobernador constitucional del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas el 14 de julio de 2014. En el documento se expuso la situación y se solicitó su apoyo para poder realizar el trabajo de campo para esta investigación. El 25 de julio del mismo año el gobernador autorizó el acceso y la aplicación del cuestionario a las mujeres recluidas en CPRS de la entidad. Posteriormente se llega a un acuerdo con la Jefa del Departamento Psicología y Criminología de Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, para establecer la fecha de inicio y término de la actividad en la Institución Penitenciaria y los horarios para tal fin. Siendo el 21 de agosto del mismo año cuando se acudió al CPRS de Santiaguillo en Almoloya de Juárez. Desde que inicié la gestión hasta el momento de ingresar al CPRS para realizar el trabajo de campo transcurrieron 7 meses.



## PROCESO EDITORIAL • EDITORIAL PROCESS INFO

Recibido: 28/07/2015      Aceptado: 14/03/2016

## CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO • HOW TO CITE THIS PAPER

Bautista-Cruz, María (2016) Mujeres y delitos violentos. Una mirada desde las relaciones de poder y estatus, *Revista de Paz y Conflictos*, Vol. 9, nº 1, pp. 179-208.

## SOBRE LOS AUTORES • ABOUT THE AUTHORS

María Bautista-Cruz, Maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo, Docente del Centro Universitario Siglo XXI, SC. Actualmente dirijo la Secretaría de Fomento a la Diversidad Social de la Asociación Civil: Juventud Revolucionaria en Movimiento por México. Principal línea de investigación: Estudios para la paz y desarrollo. Publicación: *Violencia y paz: giros epistemológicos que responden a realidades empíricas (Aspirar a un mundo distinto. Investigaciones sobre paz, conflictos y violencia en México, Coord. Abraham Osorio Ballesteros, MAPorrúa, 2016, México, en prensa).*